




CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE INVERSIONES EL BORREGO S.A.S

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

	DOCUMENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 26/08/2023
		Versión: 004
		Código: GS-D-001
		Página 2 de 12

1. OBJETIVO

El presente código tiene como objeto establecer las pautas de comportamiento ético y disposiciones de autorregulación de Buen Gobierno, que orienten y garanticen una gestión eficiente, integral y transparente.

2. ALCANCE

El presente código de ética y buen gobierno aplica a todos los colaboradores, contratistas y subcontratistas de Inversiones el Borrego, y las partes interesadas relevantes.

3. RESPONSABLE

Gerente.
Asistente de gerencia.
Líder de Sostenibilidad.
Líder de gestión humana.

4. DEFINICIONES.


Código de Ética y Buen Gobierno: Es un documento que establece pautas de comportamiento y señala parámetros para la solución de conflictos. Adicionalmente, en el mismo se establecen compromisos éticos de autorregulación.

Ética: Conjunto de principios y valores, que guían los fines de la vida de las personas hacia el "vivir bien" y el "habitar bien".

- **Vivir bien**, se refiere al arte de actuar libre, pero responsablemente,
- **Habitar bien**, significa cuidar el entorno, tomar opciones que posibiliten la vida en todas sus formas y que promuevan su desarrollo, y no su negación y destrucción.

Misión: Definición del quehacer de la entidad.

Políticas: Directrices u orientaciones por el cual se orientará las actividades para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la organización de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

	DOCUMENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 26/08/2023
		Versión: 004
		Código: GS-D-001
		Página 3 de 12

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la empresa en un tiempo establecido.

5. DESARROLLO

Este código, resume las políticas, estándares y reglas de la sociedad, que los empleados deben conocer y cumplir. Para el caso de que tengan dudas relacionadas con la interpretación de alguna de las disposiciones de este código.

La organización realizara monitoreo de cumplimiento e implementación de la política de conducta ética y la práctica comercial a través de seguimiento por parte de revisor fiscal y en auditorías internas planeadas.

5.1 MARCO CONSTITUCIONAL

VISIÓN

En el 2027, ser líderes en el sector de la agroindustria de la palma de aceite en Colombia, destacado como referente de buenas prácticas agrícolas a nivel nacional e internacional, por la excelente calidad de nuestros productos, apoyado en el mejoramiento continuo, el respeto por el uso eficiente y sostenible del recurso del medio ambiente.

MISIÓN

INVERSIONES EL BORREGO S.A.S. es una empresa del sector agrícola, dedicada a la producción, comercialización de racimo de fruta fresca de palma de aceite, utilizando tecnologías de punta en la siembra y manejo de cultivo, con un gran sentido humano, compromiso con la sostenibilidad, obteniendo producto de alta calidad y altos niveles de extracción para su cliente Alianza Oriental S.A.

5.2 DISPOSICIONES ÉTICAS

VALORES CORPORATIVOS

- **Honestidad:** Somos personas íntegras que actuamos siempre con base en la verdad y en la justicia, expresando de tal forma el respeto por uno mismo y por los demás.
- **Respeto:** Somos una empresa que faculta a la persona como un ser digno, que se reconoce, y valora sus cualidades y las de los demás, acatando la normatividad legal, social y ambiental.
- **Responsabilidad:** Cumplimos cabalmente con los requisitos de la organización y con los del cliente con los más altos criterios de calidad, cuidando el medio ambiente y el entorno social.
- **Justo a Tiempo:** Hacemos las cosas a tiempo, no dejamos para mañana lo que podemos hacer hoy. Formamos parte de una cadena, lo que se deje de hacer afecta un proceso y un resultado.
- **Sentido de pertenencia:** Nos sentimos identificados con los valores de la empresa y satisfacción personal de formar parte de un grupo o equipo.

5.3 POLÍTICAS

Las políticas de buen gobierno no remplazan la norma y son de obligatorio cumplimiento.

5.3.1 POLÍTICA DE CONTRATACIÓN LABORAL

La organización contrata personas idóneas y con deseos de crecimiento, maximiza sus oportunidades a través de entrenamiento siendo esto una ventaja comparativa.

No se realizan pruebas de embarazo como medida discriminatoria y solo son permisibles cuando son legalmente obligatorias, a las mujeres embarazadas se les ofrece empleo equivalente y alternativo.

En la organización se mantienen salarios que no son inferiores a lo establecido por la ley, se garantiza a cabalidad el cubrimiento legal de la seguridad social.

La organización respalda su actuar laboral mediante el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo.

Es prohibido recibir algún tipo de dádiva o incentivo que incida en el proceso de selección y contratación de personal.

La organización garantiza la no utilización de prácticas discriminatorias en sus procesos de selección y contratación.

La contratación laboral se basa en la protección del principio de igualdad para todos los aspirantes particularmente para los casos de trabajadores temporales y migrantes.

Los procesos de selección, contratación y promoción están basados en habilidades, capacidades, cualidades, y aptitud física necesaria para el trabajo.

5.3.2 POLÍTICA HACIA LAS AUTORIDADES


La organización colabora en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades, rinde las cuentas pertinentes y actúa conforme a los mandatos institucionales y legales.

Todos los empleados que tienen contacto con las autoridades deben ofrecerles un trato amable y respetuoso, procurando un ambiente de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.

Frente a las autoridades se debe tener un reporte adecuado y puntual, que sea el registro y protección de recursos, activos y gastos.

Dependiendo de la posición o cargo que tenga el empleado de INVERSIONES EL BORREGO S.A.S, éste podrá ser requerido para proporcionar información necesaria para que los reportes públicos de la empresa se presenten de manera completa, adecuada y comprensible. INVERSIONES EL BORREGO S.A.S, espera que los empleados asuman esta responsabilidad de forma seria y que den respuestas en tiempo y precisas a preguntas relacionadas con los requisitos para hacer pública la información de la Empresa.

Todos los recursos, activos y gastos de INVERSIONES EL BORREGO S.A.S, deberán ser debidamente registrados en los libros contables. Para asegurar que los bienes de la Compañía estén protegidos y que los estados financieros se elaboren atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados o cualquier otro parámetro apropiado, se aplicarán las siguientes directrices:

	DOCUMENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 26/08/2023
		Versión: 004
		Código: GS-D-001
		Página 6 de 12

- A. Los empleados deberán asegurarse de que toda la documentación de INVERSIONES EL BORREGO S.A.S sea elaborada con exactitud, veracidad, puntualidad y que la misma, esté debidamente autorizada.
- B. Los hechos y operaciones financieras deberán ser registrados de conformidad con todas las leyes aplicables y prácticas contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados Y adoptados por INVERSIONES EL BORREGO S.A.S. La elaboración de asientos, registros o documentos falsos o engañosos está estrictamente prohibida.
- C. Está prohibido formular reportes falsos o engañosos bajo el nombre de INVERSIONES EL BORREGO S.A.S, además, no se efectuará pago alguno ni se utilizarán las cuentas para propósitos distintos a los descritos en la documentación de soporte respectiva. No se asentarán recursos o bienes que no hayan sido registrados.
- D. Los posibles errores o falsedades en los libros y registros de INVERSIONES EL BORREGO S.A.S deberán ser comunicados a la persona designada tan pronto como hayan sido identificados. La Persona designada deberá informar de inmediato al gerente de la existencia de dicho error.


Se espera que todos los empleados cooperen con los auditores internos y externos de INVERSIONES EL BORREGO S.A.S. Los empleados no deberán obstruir ni interferir en el proceso de auditoría de los estados financieros.

5.3.3 POLÍTICA HACIA LA COMUNIDAD

En la empresa se crean y mantienen fuentes de empleo productivas, con la participación de las comunidades del área de influencia donde se encuentran ubicadas las plantaciones, a fin de fomentar crecimiento, estabilidad económica y social.

Los empleados de INVERSIONES EL BORREGO S.A.S mantienen el compromiso de ser buenos ciudadanos, manteniendo altos estándares éticos y velando por el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos que apliquen.

La empresa mantiene un adecuado canal de comunicación con la comunidad, abriendo la oportunidad para establecer acuerdos.

	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</p>	Fecha: 26/08/2023
		Versión: 004
		Código: GS-D-001
		Página 7 de 12

5.3.4 POLÍTICA DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Los correos electrónicos y cualquier información de la gestión de los procesos que se encuentre en los computadores y otros medios electrónicos, que con anterioridad sea pactado entre el empleado y la organización para el desarrollo de sus labores, son de propiedad exclusiva de la empresa y por lo tanto no puede ser considerada personal y se debe entregar a usuarios debidamente autorizados.

Toda información que se maneje en la organización es considerada como confidencial y privada, por lo tanto, debe guardarse estricta reserva y no podrá ser utilizada en beneficio propio o de terceros. Se prohíbe la divulgación o filtración de dicha información a personas no autorizadas.

5.3.5 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, SOBORNO Y USO FRAUDULENTO DE LOS FONDOS Y RECURSOS

Los comportamientos como soborno, corrupción y fraude de cualquier tipo están rechazados plenamente por la organización, quienes incurran en alguno de estos comportamientos se acogerán a las sanciones establecidas por la ley. INVERSIONES EL BORREGO S.A.S se encuentra comprometida en mantener los principios y conductas que describen un buen comportamiento.

Se deben establecer relaciones internas y externas íntegras y transparentes, sin ofrecimiento o exigencia de ventajas o sobornos por la función ejercida.

5.3.6 POLÍTICA DE CONDUCTA ÉTICA E INTEGRAL EN TODAS LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES INCLUIDA EL RECLUTAMIENTO, CONTRATACIÓN Y LOS CONTRATOS.

INVERSIONES EL BORREGO S.A.S, promueve entre sus colaboradores el actuar de manera profesional, segura y ética de acuerdo con nuestros estándares.

Respetar las condiciones justas de negocio y prohíbe toda forma de corrupción, soborno y uso fraudulento de fondos, recursos y manejo de la información de manera inadecuada, según las regulaciones aplicables, practicadas y aceptadas de la industria.

Cumplir con lo dispuesto en el código de ética y buen gobierno, así como con las leyes, reglamentos y normativa interna aplicable. Prestar especial atención a las normas relacionadas con nuestras responsabilidades profesionales.

5.4 OBLIGACIONES

5.4.1 SOBRE LAS PERSONAS Y EL EJERCICIO DE SU TRABAJO

- Los softwares que se instalen en los equipos de cómputo serán respaldados con licencia de protección de la propiedad intelectual, derecho de uso y explotación.
- La protección de los bienes de la compañía es responsabilidad de todos y no se utilizarán en funciones distintas a las relacionadas con su trabajo.
- Como manifestación de honestidad y de lealtad se acatará la reserva profesional sobre los asuntos que ha conocido, debido a sus funciones y que sean de interés exclusivo de INVERSIONES EL BORREGO S.A.S.
- Los trabajadores desarrollarán su trabajo con rectitud y sentido profesional, con preparación, seriedad, dedicación, compromiso, iniciativa, responsabilidad y sentido de pertenencia.
- Quienes ingresen a INVERSIONES EL BORREGO S.A.S lo harán con base en sus habilidades, experiencia, educación y calidad humana.
- Los principios rectores de este código son el respeto de los derechos humanos, la justicia, la equidad y la igualdad.
- Los funcionarios de la organización no aceptarán agasajos ni obsequios en dinero o en especie, de proveedores o empresas vinculadas con INVERSIONES EL BORREGO S.A.S., que puedan influir de forma inapropiada en las relaciones de negocios.


5.4.2 SOBRE LAS PERSONAS Y SU RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS

- Se respetarán los principios éticos de competencia leal en las relaciones comerciales, protegiendo como es debido los intereses de la empresa, de sus clientes y de la sociedad.
- Los trabajadores de La empresa cumplirán sus deberes profesionales en forma compatible con sus compromisos familiares, buscando coherencia en su conducta ética y de integridad en todas las operaciones y transacciones para bien de la familia, de la empresa y de la sociedad,

5.5 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

5.5.1 RESPETO POR LA CONDUCTA JUSTA DEL NEGOCIO Y COMPETENCIA LEAL.

INVERSIONES EL BORREGO S.A.S cumple con todas las normas y reglamentos sobre la competencia justa a nivel nacional e internacional.

	DOCUMENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 26/08/2023
		Versión: 004
		Código: GS-D-001
		Página 9 de 12

En las relaciones con los clientes, no se usarán mecanismos, insinuaciones o afirmaciones directas o indirectas, que deterioren la imagen de la competencia, o que conlleven al descrédito, al maltrato de la competencia o de los clientes de ésta.

Se evita hacer comparaciones falsas con productos y/o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.

5.5.2 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAS Y REGULACIONES.

En INVERSIONES EL BORREGO S.A.S respetamos, cumplimos las leyes, reglas y regulaciones aplicables a nuestras operaciones, de igual forma promovemos en nuestros colaboradores el cumplimiento en ejercicio de sus funciones.

Es responsabilidad de cada persona adherirse a los estándares y restricciones impuestas por esas leyes, reglas y regulaciones.

Si una persona no conoce o no está familiarizada con las leyes, reglas y regulaciones que aplican específicamente a nuestra misión, debe solicitar tal información al líder del proceso, y ningún empleado podrá hacer acuerdos contrarios a los requisitos o leyes aplicables a la organización.

5.5.2 LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos es un delito de connotaciones y matices muy amplias que todos debemos conocer para no resultar involucrados. Los delincuentes mediante el movimiento de activos y dinero buscan crear esa apariencia legal de sus ganancias, o por lo menos buscan que sea difícil seguir o rastrear el origen ilícito de sus ganancias ilícitas.

Cuando se habla de dinero ilícito no sólo se habla de dinero proveniente del narcotráfico, se incluye también el dinero proveniente de actividades como la extorsión, el secuestro, el proveniente de la trata de personas, tráfico de armas y demás actividades consideradas como delito penal por nuestra legislación.

El lavado de activos incluye aspectos como adquirir, custodiar, invertir, transformar, transportar o comercializar bienes o dinero ilícitos; luego, sin saberlo cualquier persona puede participar en cualquiera de esas actividades.

En INVERSIONES EL BORREGO S.A.S profesamos la transparencia en todas nuestras operaciones y requerimos que los colaboradores sean personas que se comporten acorde, por lo que el delito de lavado de activos y las actividades relacionadas con él, serán causal de despido y de la aplicación de la ley.

5.5.3 SOBORNO

Ningún empleado deberá recibir sobornos, beneficios, favores, obsequios, invitaciones a eventos de entretenimiento, que puedan poner en conflicto o de alguna manera interferir en el desempeño adecuado de sus responsabilidades laborales, o que puedan afectar de manera adversa su juicio el nombre de INVERSIONES EL BORREGO S.A.S.

Se permiten los obsequios con valor no substancial, siempre que estos sean otorgados en gesto de una relación profesional y no impliquen que INVERSIONES EL BORREGO S.A.S. se comprometa a llevar a cabo determinado tipo de operaciones de negocios. En la mayoría de los casos, este tipo de regalos se destinarán a obras de caridad o, por lo menos, se compartirán con los empleados del área o grupo de trabajo.

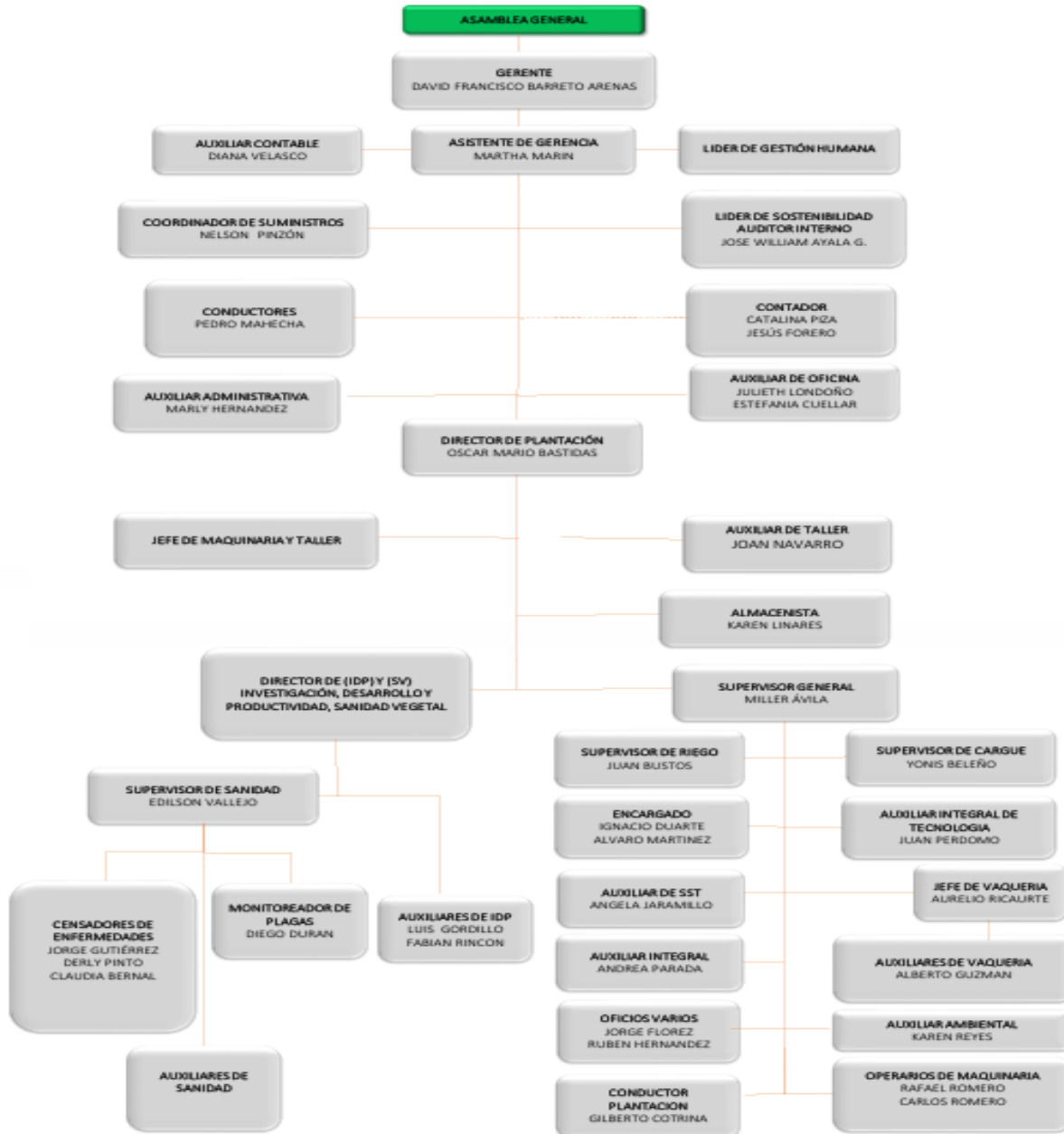
Los empleados, en ninguna circunstancia, deberán recibir obsequios en efectivo o equivalente a efectivo. Si se otorga un beneficio, favor u obsequio cuyo valor sea substancial en agradecimiento o en espera de la obtención de un beneficio corporativo, éste no debe ser aceptado. Es preciso mencionar, que en relación a la aceptación de invitaciones a eventos sociales durante la realización del negocio, se reconoce que cierto tipo de entretenimiento o las comidas ocasionales pueden ser de gran valor para las relaciones de negocios, sin embargo, el beneficio recibido no debe ser excesivo o inusual en cuanto a su naturaleza y la persona que reciba dicha invitación, deberá evaluar que la misma sea consistente con los intereses de la organización, los términos y espíritu de este código.

5.6 CONSECUENCIAS DERIVADAS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO


Cualquier violación a las leyes y reglamentos aplicables o a este código de ética se podrá comunicar por medio de los diferentes medios de comunicación de la organización, o por medio de su procedimiento de Peticiones, Quejas, Reconocimientos o Sugerencias; luego de su verificación, dicha violación se tratará como una falta grave.

5.7 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ORGANIGRAMA



5.8 PROPIEDADES DE INVERSIONES EL BORREGO

	DOCUMENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 26/08/2023
		Versión: 004
		Código: GS-D-001
		Página 12 de 12

Usted deberá utilizar estas propiedades sólo para realizar actividades relacionadas con la empresa y nunca para un beneficio personal, y es su responsabilidad asegurarse que estos bienes no sean maltratados, dañados, robados o extraviados.

6. REGISTRO

GS-F-013 Formato acta de compromiso ético.

GS-F-032 Formato encuesta de satisfacción de código de ética y buen gobierno.

7. APROBACION DE DOCUMENTOS

Elaborador por:	Revisado por:	Aprobado por:
José William Ayala García	Badir Octavio Peña	David Francisco Barreto
Líder de sostenibilidad	Líder de Gestión Humana	Gerente

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Motivo del cambio	Descripción	Versión	Responsable
15/02/18		Creación del documento.	001	
19/01/19		Se adiciono políticas referentes al anticorrupción.	002	
08/01/20		Se restructuro el contenido, se agregó un nuevo formato y estructura organizacional.	003	
26/07/2023	Mejora continua.	Cambio de código de GE a GS.	004	Karen Linares, auxiliar administrativa